



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2020, año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 10 DE
DICIEMBRE DE 2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/016/2020.

PARTE ACTORA: RENE GONZALEZ PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR
JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO DEL
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diez de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la **Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **14:48 Hrs. Catorce horas con cuarenta y ocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a las citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 01 una foja útil con texto, impresa por ambas caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Conste DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/016/2020.

El nueve de diciembre de dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 3, numeral 1, 6, numeral 1, fracción XVI y XVIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, de fecha ocho de diciembre del actual, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, recibido el día de hoy a las 13:26 trece horas con veintiséis minutos. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

RECEBIDA
COM. ANTONIO

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de diciembre de dos mil veinte.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, constante de cincuenta y un fojas útiles, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan; al efecto, fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6 del Acuerdo de Pleno de fecha veintinueve de octubre del año en curso, por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos electorales y laborales, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19, y se habilitan los plazos y términos jurisdiccionales en materia electoral, para resolver los expedientes que se encontraban en sustanciación en este Órgano Colegiado, antes de la suspensión de actividades decretada el veinte de marzo del año en curso, mediante Acuerdo Plenario; así como de aquellos medios de impugnación relacionados con el Proceso Electoral 2021, de los cuales haya dado o de avisos de su presentación a este Tribunal, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; al efecto, se **ACUERDA**:---

--- **Primero.**- Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por René González Pérez, en contra del oficio número IEPC.SE.DJYC.256.2020

de 27 de noviembre de 2020, emitido por el Director Jurídico y de lo Contencioso

del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al

frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se

insertara.-----

-----**Segundo.** - Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral

1, fracción IV, 62, 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número

TEECH/JDC/016/2020 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.

-----**Tercero.** - A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la

Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la

ponencia de la suscrita, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y

ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los

artículos 55, numeral 1, fracción I y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en

Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

----- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de

Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por**

estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.-----

----- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera,

Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,

Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/dmhc



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS